



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-21-0098 del 26 de abril de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-21-0098

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que Oscar Alberto Castro Reyes , con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.506.986, y otros en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Carrera 27 # 45 - 80 barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-02-0077-0007/0008/0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** , para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA** en el predio localizado en la Carrera 27 # 45 - 80 barrio Sotomayor, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-02-0077-0007/0008/0009-000 y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Oscar Alberto Castro Reyes y otros , en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

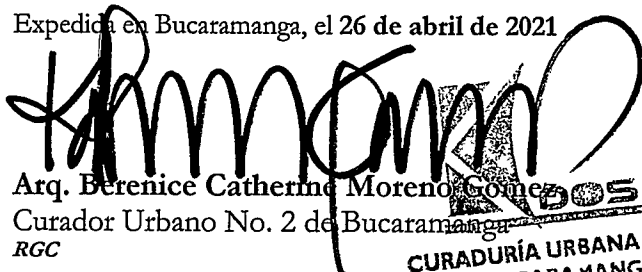
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

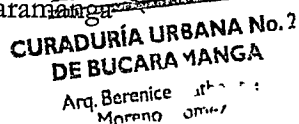
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 26 de abril de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berénice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 26 de abril de 2021

68001-2-21-0098

Señor(a)

Oscar Alberto Castro Reyes

Carrera 27 # 45 - 80

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

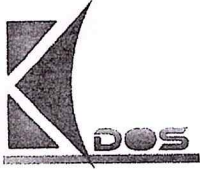
Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificario(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-21-0098 del 26 de abril de 2021, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN DE LICENCIA, para el predio ubicado en la Carrera 27 # 45 - 80 Sotomayor.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berénice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG
Arq. Berénice Catherine Moreno Gómez

			
Comunicaciones S.A.S.		1010920349201	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498		www.enviamoscym.com	
TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197			
PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 55146 - EI/680006		ORDEN	
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23		1547	
69 correo 6960883 FANY TORRES		DESTINO	
OSCAR ALBERTO CASTRO REYES		BUCARAMANGA	
DESTINATARIO			
K 27 45 80 CP			
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.	
FECHA 28 abr 2021		PESO GRS.: 20	
HORA 02:04 pm		VR SERVICIO \$1.486,00	
RECIBIDO			
FECHA			
HORA			
DEVOLUCIÓN			
DIRECCIÓN INCORRECTA		NO RESIDE	
NO EXISTE NÚMERO		REHUSADO	
FALLECIDO		DESACORDADO	
DIRECCIÓN INCOMPLETA		DIFÍCIL ACCESO	
			
Cadena S.A. 15/07/2019 33795			



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 24 de Junio de 2021

68001-2-21-0098

Señor(a)
Oscar Alberto Castro Reyes
 Carrera 27 # 48-60
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-21-0098** por la cual se desiste la solicitud **MODIFICACION DE LICENCIA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 27 # 45-80** barrio **Sotomayor**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

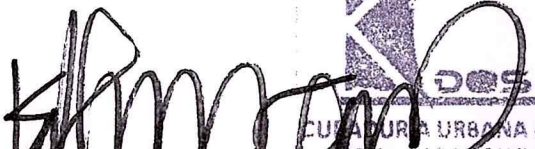
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: curaduria2@curaduria2bucaramanga.gov.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.gov.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498
 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010925081501
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 55847 - EI/680006		ORDEN
REMITENTE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 PANY TORRES OSCAR ALBERTO CASTRO	1575
DESTINATARIO	K 27 48 60 CP	BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRS.: 20
FECHA	29 jun 2021	30 JUN 2021
HORA	05:11 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

Daniela Londono Barraljo
 3138346535

Daniela Londono Barraljo

Cadenasa 15/07/2019 33795

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-
www.curaduria2bucaramanga.gov.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contact



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 24 de Junio de 2021

68001-2-21-0098

Señor(a)
Oscar Alberto Castro Reyes
Carrera 27 # 48-60
Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del **68001-2-21-0098** por la cual se desiste la solicitud **MODIFICACION DE LICENCIA**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Carrera 27 # 45-80** barrio **Sotomayor**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

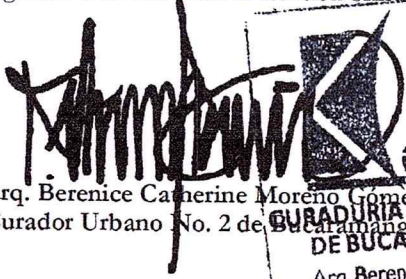
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

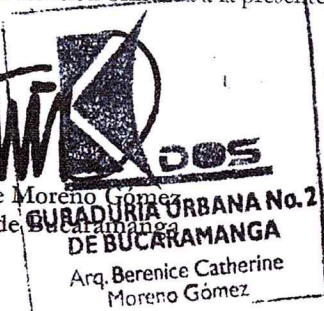
Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521

www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co